



Trade Union  
Advisory Committee  
to the OECD  
*Commission  
syndicale consultative  
auprès de l'OCDE*

**BASED IN PARIS 2018**  
FOUNDED IN LONDON 1948

## **Comentarios sobre el Marco inclusivo para la implementación de las medidas contra la erosión de las bases imponibles y del traslado de beneficios (BEPS)**

Lima, 27-28 de junio de 2018

La Comisión Sindical Consultiva ante la OCDE (TUAC) agradece la oportunidad de contribuir a la 5ª reunión del Marco inclusivo para la implementación de las medidas BEPS.

Son cuatro los mensajes clave que deseamos compartir hoy:

- La necesidad de una mejor participación de las organizaciones sindicales y de la sociedad civil en el marco inclusivo, ya que la evasión fiscal y la planificación fiscal agresiva conciernen a todos los interesados, no solo a las empresas y a la instancia recaudadora de impuestos.
- La necesidad de que la OCDE y el G20 lleguen a un acuerdo para la formulación de recomendaciones ambiciosas en 2020 sobre la fiscalidad de la economía digital;
- La necesidad de entablar un nuevo diálogo sobre una versión pública del marco de presentación de informes país por país también para 2020;
- La necesidad de garantizar la eficacia de la cuantificación y la presentación de informes sobre el impacto de las medidas BEPS, de conformidad con lo requerido en BEPS (Acción 11).

### **Participación de las organizaciones sindicales y de la sociedad civil en el marco inclusivo**

Visto el número de países que participan, este marco ha demostrado ser positivo al incorporar a países no pertenecientes a la OCDE. Son miembros 116 países, cuando hace solo un año eran 99. En lo que se refiere a la participación de organizaciones de la sociedad civil, empresas y sindicatos, cabe señalar que todavía puede mejorarse.

En términos más generales, quisiéramos reiterar nuestras preocupaciones anteriores sobre la importancia de llegar a los sindicatos y los trabajadores de empresas afectados por operaciones y prácticas de evasión fiscal. El Plan de Acción BEPS de 2015 supone que la transparencia tributaria de las empresas multinacionales (EMN) es importante únicamente para los gobiernos y sus administraciones fiscales. Por nuestra parte, cuestionamos este punto de vista. El impacto de las prácticas de evasión fiscal por parte de las EMN no se limita a los ingresos del gobierno, también pueden afectar a los trabajadores. Los sindicatos han demostrado que las actividades de planificación fiscal agresiva pueden debilitar los derechos de los trabajadores de las EMN a disponer de salarios decentes y de una parte equitativa de la riqueza y ganancias creadas por las EMN, así como su derecho a la negociación colectiva y a la información y consulta (cuando en realidad las actividades de planificación fiscal agresiva conducen a la fragmentación corporativa).

## **Recomendaciones ambiciosas sobre la fiscalidad de la economía digital**

Se espera que la OCDE presente un informe sobre la fiscalidad de la economía digital al G20 en 2020. El informe provisional más reciente de la OCDE sobre la fiscalidad de la economía digital ofrece diferentes opciones para ayudar a compensar la no imposición de las empresas digitales. Las medidas propuestas equivalen a un parche, no a una cura para la enfermedad: adaptar los tratados para tener en cuenta la presencia digital y reformar las pautas de los precios de transferencia. Persisten las dificultades fiscales que plantean las actividades comerciales transfronterizas basadas en datos. Las Directrices oficiales de la OCDE en materia de precios de transferencia tenían 360 páginas en 2010. Después del Plan de Acción BEPS de 2015, el número de páginas es superior a 600. Se está añadiendo complejidad a la normativa sin resolver necesariamente el problema. Como hemos argumentado antes, la OCDE debería adoptar una nueva perspectiva del método de prorrateo como alternativa creíble y mucho más simple al principio de plena competencia.

## **Entablar el diálogo sobre una versión pública del informe país por país**

A medida que se desarrolle la implementación de la Acción 13 de las medidas BEPS en la presentación de informes país por país, y que la administración tributaria intercambie informes de empresas individuales, reiteramos nuestra preocupación de que el marco excluya toda posibilidad de difusión pública. Los sindicatos creen firmemente que la presentación de informes públicos ayudaría a todos los interesados, también a las propias empresas, a garantizar la igualdad de condiciones entre competidores. No nos parece que exista una oposición o que deba elegirse entre la transparencia fiscal y la confidencialidad comercial. Es importante para los trabajadores empleados por una multinacional que se les dé confianza, o no, en la parte justa que les corresponde de la riqueza creada por la empresa. Esperamos que la próxima revisión del marco para 2020 incluya una discusión sobre un mecanismo de difusión pública. Esta cuestión nunca se abordó, ni se discutió durante la preparación del Plan de Acción BEPS en 2013-2015. Necesitamos un debate debidamente informado.

## **Cuantificar y presentar informes sobre el impacto de las medidas BEPS**

El impacto del Plan de Acción BEPS en su conjunto todavía no se ha percibido, o al menos no se conoce con certeza. Las cifras disponibles en Europa sugieren que las tasas impositivas efectivas pagadas por las empresas mundiales siguen siendo anormalmente bajas.

Este es el motivo por el que apoyamos plenamente la implementación de la Acción 11 del paquete de medidas BEPS sobre cuantificación y monitoreo de las prácticas BEPS, incluyendo la presentación de informes efectiva sobre 6 indicadores + 2 indicadores "futuros" identificados en el informe final de 2015. Debe exigirse a las empresas sujetas al marco de informes país por país en la Acción 13, que difundan públicamente estos indicadores. En particular dos:

- Las tasas impositivas efectivas de las grandes empresas multinacionales y sus filiales en comparación con la tasa efectiva de impuestos de las entidades no multinacionales con características similares;

- Las tasas de beneficios comparadas con las tasas impositivas efectivas

Como parte de la implementación de la Acción 13 de las medidas BEPS, queda entendido que la Secretaría de la OCDE recibirá los datos de los informes país por país de forma anónima. Estos datos no deben convertirse en información propiedad de la OCDE. Deben hacerse públicos y utilizarse para garantizar que tengamos toda la información disponible sobre los indicadores relativos a la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios.

## Anexo: Indicadores de la OCDE (Acción 11 de las medidas BEPS)

Qué medir	Indicador OCDE	Dato
A. Desconexión entre actividades económicas reales y financieras	1. Concentración de altos niveles de inversión extranjera directa (IED) en relación con el PIB	Nivel macro
B. Diferencias de las tasas de beneficios en las principales EMN mundiales (por ejemplo, las 250 primeras)	2. Tasas de beneficios diferenciales en comparación con las tasas impositivas efectivas	Nivel empresa
	3. Tasas de beneficios diferenciales entre entornos fiscales favorables y las actividades mundiales de las EMN	Nivel empresa
C. Diferencias en las tasas impositivas efectivas de las EMN contrastadas con no-EMN "comparables"	4. Tasas impositivas efectivas de grandes filiales de EMN en relación con las entidades no-EMN de características similares	Nivel empresa
D. Traslado de beneficios a través de intangibles	5. Concentración de altos niveles de ingresos por regalías en relación con el gasto de I+D	Nivel macro
E. Traslado de beneficios a través de intereses	6. Gastos por intereses en relación con los ingresos de las filiales de EMN en entornos con una elevada presión fiscal	Nivel empresa
Indicadores futuros	#. Tasas de beneficios comparadas con las tasas impositivas efectivas para las EMN nacionales (sede) y las actividades en el extranjero	Nivel empresa
	#. Tasas diferenciales del rendimiento de la inversión en IED relacionadas con entidades que tienen un cometido especial (ECE)	Nivel macro